




Guía de ayudas estatales a la vivienda.

A propietarios de viviendas libres para arrendar

¿Quiénes son los destinatarios que pueden solicitar esta ayuda?

Estas Ayudas están destinadas a propietarios de viviendas libres para arrendarlas.

Requisitos específicos:



-  **Superficie útil máxima de la vivienda: 120 m²**
-  **Vinculación al arrendamiento** (directamente o mediante cesión) por un período mínimo **de 5 años**.
-  **Renta máxima:** importe máximo anual a percibir por el alquiler **5,5% precio legal de referencia**. Esta cantidad se determinará aplicando a una superficie útil que no podrá exceder de **90 m²**, el precio máximo legal de referencia de las viviendas protegidas de nueva construcción para arrendamiento de renta concertada.

¿En qué consiste y por qué cuantía se concede?

Tipo de ayuda y características:

Subvención:

El Ministerio de Vivienda subvencionará al propietario los gastos que se ocasionen para asegurar contra posibles impagos y desperfectos (el propietario podrá, renunciar a formalizar dichos aseguramientos, lo que habrá de certificar expresamente), en las siguientes condiciones:

-  Cuantía: **6.000 €**.
-  Requisitos determinados por la Comunidad de Madrid.

¿Qué Administraciones Públicas reconocen y tramitan esta ayuda?

Tramitación:

Si la vivienda esta situada en la Comunidad de Madrid, esta será la encargada de efectuar el reconocimiento del derecho a recibir esta subvención, conforme al procedimiento que establezcan. Se deberá solicitarse en la **Dirección General de Vivienda**, Oficina de Vivienda, **Avenida de Asturias, 30**, o en cualquier oficina adherida a la ventanilla única, conforme al procedimiento que establezcan.

Más información

UGT-MADRID

Avenida de América, 25-8ª planta.

28002-Madrid

Correo electrónico: ugt@madrid.ugt.org

Teléfonos de interés:

Secretaría de Políticas Sectoriales Área de vivienda, UGT-MADRID

91 589 0955

Teléfono de información *GRATUITO*, del Ministerio de Vivienda sobre la ayuda a la vivienda:

900 40 60 80

Teléfono de información de la Comunidad de Madrid, Consejería de de Vivienda.

012

**Nuestro compromiso
eres tú**

Afíliate a UGT

VOTA UGT en las elecciones sindicales